



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES No. 042-2010

En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30 P.M.) del día diecinueve (19) del mes de febrero, del año dos mil diez (2010), se reunieron los miembros de la referida Comisión, señores: DR. PEDRO VICTOR GONZALEZ, Presidente, DR. LUIS RAMON CORDERO GONZALEZ, Miembro, DRA. ZAIDA MEDINA SANCHEZ, Miembro y el LIC. LEONARDO GARCIA, Miembro-Secretario, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El presidente de la Comisión de Licitaciones, DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el LIC. GUARÍNO CRUZ, Asesor Legal de esta Comisión, presentó excusas para ausentarse y que esta reunión se desarrollará sin su presencia, la cual ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- a) Conocimiento de las propuestas de acuerdos rescisorios de los proponentes: Ing. Luís Darío Feliz Gómez y Del Castillo y Montas, S. A., para sustituir los proyectos en que resultaron adjudicatarios.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y al manual de procedimiento de la Junta Central Electoral.

VISTA: El acta número 334/2008, de fecha 11 de diciembre del 2008, en la que la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, entre otras cosas, acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones, hecha por medio del acta No.101-2008 de fecha 5 de diciembre del 2008, que, entre otras cosas, adjudica al Ing. Luís Darío Feliz Gómez la construcción del edificio en el municipio de Santo Domingo Norte en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-04-2008.

VISTA: El acta número 336/2008, de fecha 11 de de diciembre del 2008, en la que la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, entre otras cosas, acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones, hecha por medio del acta No.103-2008 de fecha 9 de diciembre del 2008 que, entre otras cosas, adjudica a la empresa Del Castillo y Montas, S. A., la construcción del edificio correspondiente al municipio de San Francisco de Macorís en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-06-2008.

VISTO: El oficio CL-698/09 de fecha 19 de octubre del 2009, de la Comisión de licitaciones, dirigido al Ing. Carlos Feliz, Coordinador de la Comisión de Supervisión de Obras de esta JCE, solicitándole copias de los informes relacionados con los proyectos de construcción en los municipios de El Valle, San Francisco de Macorís y Jaquimeyes.

VISTA: La comunicación S/N de fecha 7 de julio del 2009, del Ing. Luís Darío Feliz Gómez, dirigida a la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, en la que propone un acuerdo relacionado con la construcción del edificio que se proyectaba para el Municipio de Santo Domingo Norte, del cual resultó adjudicatario en la Licitación Ref: JCE-CL-LR-04-2008.

VISTA: La comunicación S/N de fecha 30 de julio del 2009, del Ing. Amable Montás, presidente de la Empresa Del Castillo y Montas, S. A., dirigida a la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, en la que propone un acuerdo relacionado con la construcción del edificio que se proyectaba para el municipio San Francisco de Macorís, en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-06-2008.

VISTA: La comunicación OCA No.5960/09 de fecha 10 de noviembre del 2009 a la firma del Dr. Roberto Rosario Márquez, Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, en la que instruye a la Comisión de Licitaciones, proceder de conformidad con las normas, a iniciar el procedimiento para seleccionar las empresas que habrán de construir las edificaciones de los Municipios de Barahona, Puerto Plata, Mao, La Vega y Pedernales.

VISTA: La comunicación OCA No.3262/09 de fecha 18 de julio del 2009 a la firma del Dr. Roberto Rosario Márquez, Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, en la que instruye a la Comisión de Licitaciones, proceder de conformidad con la ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, a iniciar el procedimiento para seleccionar las empresas que habrán de construir las edificaciones de los municipios de Cristóbal, El Pino, Jima Abajo, Sabana Larga, Villa González y Los Alcarrizos.

VISTA: La comunicación OCA No.5622/09 de fecha 29 de octubre del 2009 a la firma del Dr. Roberto Rosario Márquez, Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, en la que instruye al Ing. Luís E. Dionisio, Enc. del Dpto. de Servicios Generales y al Lic. Ramón Urbáez Mancebo, a la sazón, Sub-Director General Administrativo, proceder, previo a contacto con el Síndico de Los Alcarrizos, a realizar los movimientos de tierra que sean necesarios para acondicionar el solar donado para la edificación que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Servicios de ese municipio.

VISTA: La comunicación OCA No.4846/09 de fecha 17 de septiembre del 2009 a la firma del Dr. Roberto Rosario Márquez, Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, dirigida al Lic. Guarino Cruz, Consultor Jurídico de la Junta Central electoral, en la que le informa que mediante el acta No.213/2009, esa Cámara aprobó la compra de un solar ubicado en la calle Colon esq. Duvergé, en la ciudad de Barahona y le instruye a los fines de proceder a la elaboración del contrato de compra-venta.

VISTO: Los presupuestos presentados por los Oferentes: **Ing. Luís Darío Feliz Gómez**, para el proyecto del municipio de Santo Domingo Norte y **Del Castillo Montás**, para el proyecto del municipio de San Francisco de Macorís, los cuales se encuentran resumidos en el Acta de Asamblea correspondiente, para la apertura de propuestas económicas de la licitación en las que cada una de estos Proponentes participaron y resultaron adjudicatarios.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, el decreto No. 490 de fecha 30 de Agosto del año dos mil siete (2007), reglamentos de la citada Ley.

VISTA: Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los Oferentes.

CONSIDERANDO: Que de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, decidió dejar sin efecto los proyectos de construcción de un edificio para alojar la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Servicios y/o Cedulación en los municipios de Santo Domingo Norte y San Francisco de Macorís, por inconvenientes que se presentaron en relación con los solares en que habrían de edificarse.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación escrita, a la firma del Ing. Luís Darío Feliz Gómez, adjudicatario para la construcción del edificio en el municipio de Santo Domingo Norte, este propone un acuerdo para dejar sin efecto el proyecto del citado municipio y que en cambio se le asigne la ejecución de otra que pueda ejecutar bajo las

condiciones establecidas en la licitación de Ref.: JCE-CL-LR-04-2008, haciendo los ajuste de lugar.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación escrita, a la firma del Ing. Amable Montás, Presidente de la empresa Del Castillo Montás, adjudicataria para la construcción del edificio en el municipio de San Francisco de Macorís, este propone un acuerdo para dejar sin efecto el proyecto del citado municipio, debido a los inconvenientes que se presentaron con relación a la donación del solar donde se realizaría la construcción y que en cambio se le cambie el lugar para la ejecución de un proyecto similar al que le había sido adjudicado.

CONSIDERANDO: Que el Art. 175 del decreto 490-07, reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Podrá rescindirse el contrato de “común acuerdo”, sin responsabilidad de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables a la entidad contratante ni al contratista o cuando existiere responsabilidad concurrente de magnitud compensable, debidamente justificada.”

“El acuerdo rescisorio dará cuenta circunstanciada de las razones que lo justifican, incluirá informe técnico y económico de finalización en el que se evaluarán los resultados obtenidos con relación a los objetivos previstos y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante.”

Y mas adelante señala: “El comitente podrá optar por sustituir al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.”

CONSIDERANDO: Que la Cámara Administrativa de la JCE, como Órgano Competente para decidir sobre las compras y contrataciones de la institución, decidió instruir a la Comisión de Licitaciones para seleccionar la modalidad e iniciar el procedimiento para la escogencia de las empresas que construirán los edificios para las oficialías Civiles, Juntas Electorales, Centros de Servicios y/o de Cedulación, en los municipios de: Barahona y Los Alcarrizos.

CONSIDERANDO: Que el resumen de presupuesto presentado por el Ing. Luis Darío Feliz Gómez, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-04-2008, fue el siguiente:

EDIFICIO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Cedulación del Municipio de Santo Domingo Norte.	35,667,578.28	35,667,578.28
	Total General		RD\$35,667,578.28

CONSIDERANDO: Que el resumen de presupuesto presentado por Del Castillo y Montás, S. A., en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-06-2008, fue el siguiente:

EDIFICIO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORIS

Cant.	Descripción	P/Unidad	Total
1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de Servicios y Junta Electoral del Municipio de San Francisco de Macorís.	38,076,940.13	38,076,940.13
	Subtotal		38,076,940.13
	Impuestos		1,130,298.78
	Total General		RD\$39,207,238.91

CONSIDERANDO: Que la ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones, en su Artículo 6, literal g) faculta a la Cámara Administrativa a “disponer todo lo relativo a la adquisición, la preparación y el suministro del equipo y los impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la presente ley y para el buen funcionamiento de las juntas y colegios electorales”.

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, acoger las propuestas hechas por los contratistas: **Luis Darío Feliz Gómez y Del Castillo y Montás**, para que les sean sustituidos los proyectos de construcción que les fueron adjudicados en licitaciones realizadas por esta institución.

Resolución Número Dos (2):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, asignar a **Ing. Luis Darío Feliz Gómez**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Barahona**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de Santo Domingo Norte, ascendente a **Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos con 28/100 (RD\$35,667,578.28)**

Resolución Número Tres (3):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, asignar a **Del Castillo y Montas, S. A.**, la construcción del edificio que alojará la Oficialía Civil, Junta Electoral, Centro de Servicios y/o de Cedulación en el municipio de **Los Alcarrizos**, utilizando, en principio, el mismo presupuesto que le fue aprobado para el rescindido proyecto de construcción en el municipio de **San Francisco de Macorís**, ascendente a **Treinta y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos con 91/100 (RD\$39,207,238.91)**

Siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ Presidente
DR. LEONARDO GARCÍA Miembro-Secretario
DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ Miembro
DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ Miembro